



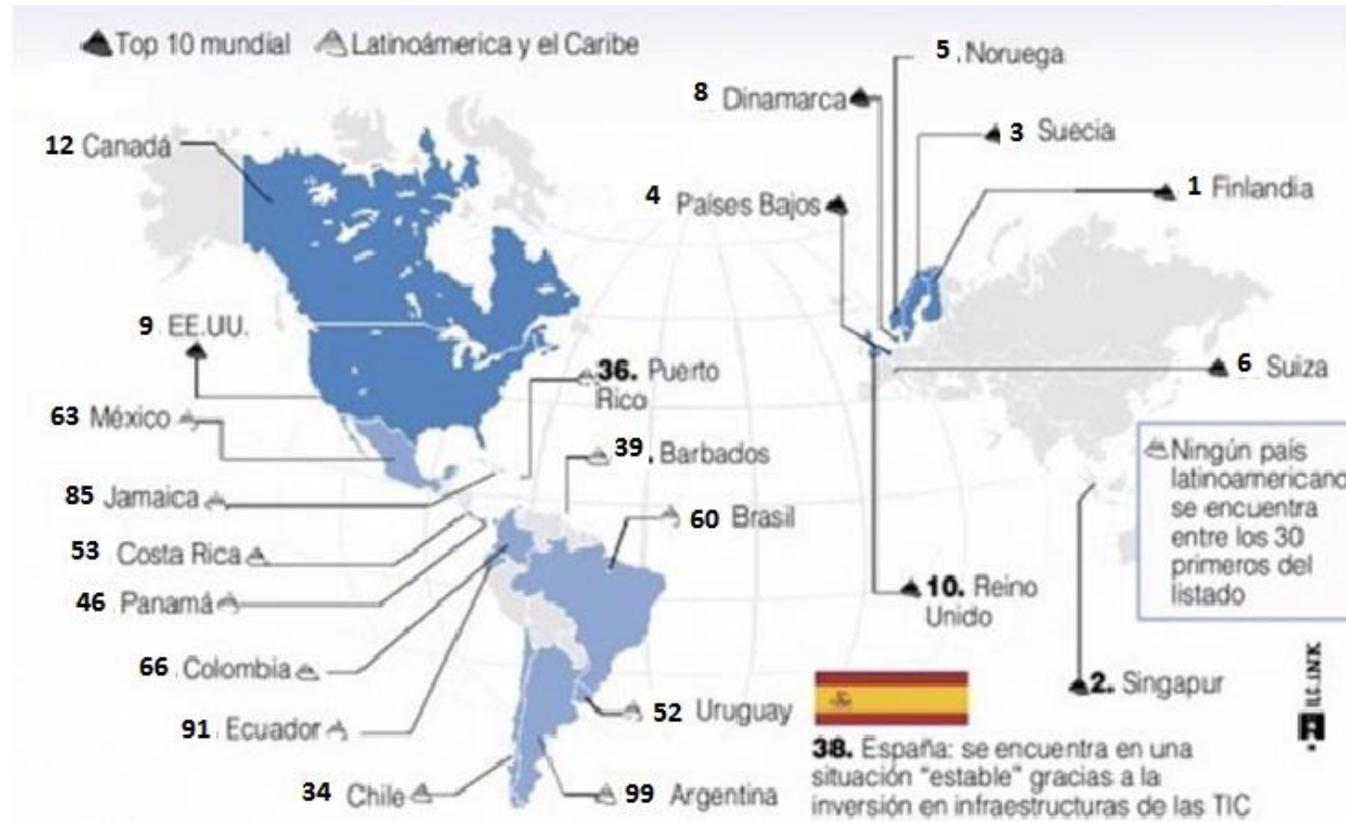
“ Banda 700 MHz: El caso chileno ”

Cristián Sepúlveda Tormo
Gerente de Relaciones Institucionales y Estratégicas
ENTEL



ANTECEDENTES

* De acuerdo al World Economic Forum*, Chile se ubica en el lugar 34 en el uso global de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs).



Somos los primeros en Latino America, seguidos de Puerto Rico (36) y Barbados (39), pero aún muy lejos de Finlandia (1), Singapur (2) y Suecia(3).

(*) The Global Information Technology Report, World Economic Forum 2013.



¿Por qué es importante la Banda Ancha?

De acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo, un crecimiento del **10%** en la penetración de la Banda Ancha en Latinoamérica, aumentaría el PIB en **3.2** puntos en promedio.

En los mercados Latinoamericanos, las tecnologías fijas no llegaron a un nivel suficiente de penetración y desarrollo, en comparación a las **redes móviles**.

Sin embargo, la **Banda Ancha Móvil** aún no ha logrado velocidades comparables a la Banda Ancha Fija.



Con el desarrollo de Redes Móviles de cuarta generación (**LTE**), este paradigma puede cambiar, y podremos alcanzar Acceso Universal de Banda Ancha.

* Desarrollo de 4G LTE en Chile



Actualmente, la implementación de 4G se está desarrollando en la banda **2,600 MHz**.



Su desarrollo mejorará la comunicación en las **áreas urbanas**, pero con cobertura limitada indoor.

En consecuencia, para lograr una mejor calidad de servicio se adjudicó la banda **700 MHz** para mejorar la cobertura indoor.

Esta banda se acaba de adjudicar en Chile.

Con este complemento se puede obtener una mejor cobertura indoor, logrando una mejor calidad de servicio.

* CONCURSO 700 MHz, Chile.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CONCURSO PÚBLICO PARA OTORGAR:

Concesiones de Servicio Público de Transmisión de Datos en las Bandas de 713-748 MHz y 768-803 MHz.

CALENDARIO:

- ✓ Llamado a Concurso: 01 y 15 de Octubre 2013
- ✓ Venta de Bases: 16 de Octubre 2013
- **Recepción de Consultas: 10 de Noviembre 2013**
- Respuesta a Consultas: 30 de Noviembre 2013
- Recepción de Propuestas: 13 de Enero 2014
- Licitación: **27 de febrero 2014**

BLOQUES DE FRECUENCIA:

- Cada persona jurídica podrá adjudicarse sólo un bloque, aunque puede postular a cada uno de los bloques. Para efectos de la adjudicación se asignarán independientemente cada bloque, partiendo por el **Bloque B**, y luego el bloque A y C.

Bloque	Banda de Frecuencia Transmisión terminales (MHz) Sub-bloques	Bandas de Frecuencias Transmisión Bases (MHz) Sub-bloques		
A	A1: 713 – 718 A2: 718 – 723	A1: 768 – 773 A2: 773 – 778	10 + 10	20 MHz
B	B1: 723 – 728 B2: 728 – 733 B3: 733 – 738	B1: 778 – 783 B2: 783 – 788 B3: 788 – 793	15 + 15	30 MHz
C	C1: 738 – 743 C2: 743 – 748	C1: 793 – 798 C2: 798 – 803	10 + 10	20 MHz

* OBLIGACIONES DEL CONCURSO

OBLIGACIÓN PRINCIPAL:

Ofrecer Servicio Público de Transmisión de Datos en la zona de cobertura comprometida (Proyecto Técnico)

- Proyecto Técnico, se considera establecer conexión en el **90% del Tiempo y de las Ubicaciones en cobertura comprometida**.
- Asimismo, para las regiones de Valparaíso, Metropolitana, del Maule, del Bío-Bío y Araucanía la medición de cobertura será Indoor, para las demás regiones se considerará cobertura Outdoor.
- Plazo para terminar la etapa 1 del proyecto: **2 años**.

OBLIGACIONES ADICIONALES (Obligatorias):

A. Ofrecer Servicio Público de Telefonía Móvil y de Transmisión de Datos con acceso a Internet en **Localidades Obligatorias**.

Bloque	A	B	C
Localidades	366	549	366

- **Plazo para implementar servicio de 18 meses** (24 meses si es con banda 700 MHz, solo para la Transmisión de Datos)
- Tarifas no pueden ser distintas a lo que cobra la concesionaria (o relacionada) en la Capital Regional.

Se puede utilizar la misma banda objeto del concurso, otras concesiones o medios de terceros.

B. Ofrecer Servicio Público de Telefonía Móvil y de Transmisión de Datos con acceso a Internet en **Rutas Obligatorias**.

Bloque	A	B	C
Rutas (Km)	2 (243 Km)	6 (373 Km)	5 (238 Km)

- **Plazo para implementar servicio de 18 meses** (24 meses si es con banda 700 MHz, solo para la Transmisión de Datos)
- Tarifas no pueden ser distintas a lo que cobra la concesionaria (o relacionada) en la Capital Regional.

Se puede utilizar la misma banda objeto del concurso, otras concesiones o medios de terceros.

OBLIGACIONES DEL CONCURSO

OBLIGACIONES ADICIONALES (Obligatorias):

C. Dotar de Conectividad los **Establecimientos Educativos Municipales y/o Subvencionados** (EEMS).

Bloque	A	B	C
EEMS	158	212	133

- **Conectividad**, mínimo de 1 Mbps de bajada y 256 Kbps de subida.
- Prestar los **servicios exentos de pago por 2 años**.
- Disponer del equipamiento necesario (al menos 1 puerto)

Sin limitación de tráfico, tiempo u horario. Dar soporte técnico al equipamiento y servicio.

D. Mantener Pública, durante todo la concesión, una **Oferta de Facilidades y reventa de Planes para Operadores Móviles Virtuales** y una **Oferta Básica de Interconexión para la provisión de Roaming Automático Nacional**.

- **OFERTA OMV:**

- Debe permitir prestar los mismo servicios que preste la adjudicataria.
- Contempla la red propuesta en el proyecto técnico y las localidades y rutas obligatorias.
- No debe contener cláusulas de exclusividad.
- Debe incluir acceso a los Acuerdos de Roaming Internacional.

- **OFERTA ROAMING NACIONAL:**

- Contempla la red propuesta en el proyecto técnico y las localidades y rutas obligatorias.
- Si la concesionaria interesada cuenta con asignación de espectro, la oferta solo aplica en zonas de no cobertura.
- Debe incluir cláusula de Trato más Favorecido.

En caso que la **concesionaria preste el servicio de voz**, el precio por uso de red no podrá ser mayor que el **cargo de acceso vigente** de las compañías móviles con red.

OBLIGACIONES DEL CONCURSO

OBLIGACIONES ADICIONALES (Obligatorias):

E. Mantener Pública, durante todo la concesión, una **Oferta Mayorista de Servicio de Transporte de Datos de alta Velocidad de acceso a Internet, Nacional e Internacional** en las capitales regionales del proyecto técnico.

Rangos	Precio Mbps Nacional (US\$)	Precio Mbps Internacional (US\$)
Menos de 100 Mbps		
+100 Mbps hasta 1 Gbps		
+ 1 Gbps hasta 10 Gbps		
+ de 10 Gbps		

- Con condiciones viables para cada parte.
- Tarifas orientadas a costo.
- Incluir precios para las distintas velocidades.
- El precio por Mbps internacional no podrá sobrepasar los \$ 20 USD.

BOLETAS DE GARANTÍA:

- Para garantizar la **seriedad de la solicitud**, la postulante deberá incluir una boleta de garantía **30.000 UF** para cada bloque.
- Para garantizar **el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de la ejecución del proyecto técnico comprometido**, las postulantes, **previo a la dictación de decreto**, deben acompañar una boleta de garantía de:
 - **1.350.000 UF para el Bloque B.** y **900.000 UF para los Bloques A y C.**
- Con el objeto de **garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de los servicios en las localidades, rutas y EEMS obligatorias**, **previo a la dictación del decreto**, deben acompañar una boleta de garantía de:
 - **375.000 UF para el Bloque B.** y **250.000 UF para los Bloques A y C.**

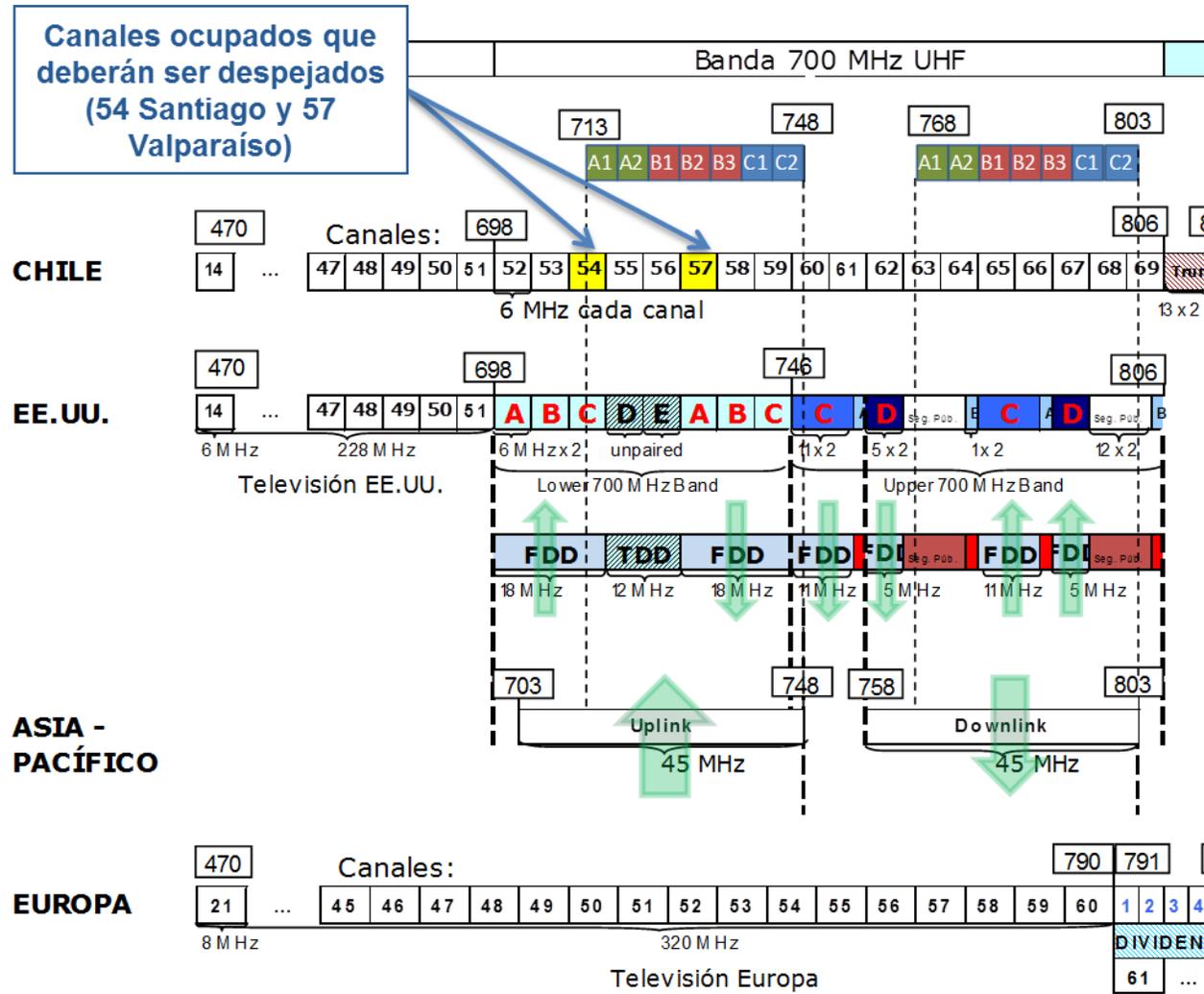


PRINCIPALES TEMAS DE DISCUSIÓN

* Carga adjudicatario-eventual extensión a Base de clientes tarifas Flat cuando éstos incorporen servicios de estas bandas.

- *Art. 1: ...“Los contratos y/o planes que incorporen los servicios que se presten por medio de las bandas a las que se refiere el presente concurso público, quedarán sujetos al marco normativo e instrucciones del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia vigentes a la fecha en que se suscriban o se efectúe dicha incorporación, en este último caso con independencia de la fecha en que hubieran sido suscritos. La misma disposición anterior aplicará respecto de aquellos planes y contratos que incorporen los tipos de servicios antes aludido como prestaciones adicionales.”*
- Interpretación extrema de Art. 1 de las Bases podría llevar a **retroactividad de planes por tema tarifas net / off-net**, en particular para los planes multimedia o cualquier plan que tenga incorporado el concepto de datos
- No se puede modificar de manera unilateral una relación contractual entre privados, por tanto, se propone una redacción en la medida que se establezca lo mismo que lo del TDLC.
- Una interpretación posible de este párrafo, podría resultar que por vía indirecta y contra el espíritu del fallo, e infringiría el fallo del TDLC.

* Condiciones y sujeto obligado para despeje de canales de TV.



- Bases: “canal 54 (710-716 MHz) (...) y (...) 57 (728 - 734 MHz) serán oportunamente despejadas de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica del servicio objeto del presente concurso”.
- En el Plan de Uso de Espectro ambos servicios son primarios: Radiodifusión televisiva y Servicio Fijo y Móvil.
- Norma Técnica de Banda 700 señala que Subtel establecerá en coordinación con Consejo de TV el procedimiento aplicable para el despeje.

explícitamente se señaló que los canales deben despejar las frecuencias a su costo.



Obligaciones adicionales para la concesionaria:

1. Oferta de Facilidades y Reventa de Planes para Operadores Móviles Virtuales

- “Porcentaje de descuento ofertado respecto a los precios de lista a público residenciales y comerciales”
- No queda claro cuál es la base sobre la cual debe aplicarse el porcentaje de descuento:
 - ¿Qué significa “precios de lista a público residencial y comercial”; ¿significa necesariamente que el concesionario tenía una oferta previa?, ¿cuáles son los servicios a los que se está refiriendo?. ¿Son servicios de datos o móviles?.
 - ¿Quiénes son los “Residenciales” y “Comerciales”? ¿Qué pasa en caso de una sociedad que no tuviera historia?. ¿Sobre qué servicios y sobre qué red debe operar esta obligación de ofertas de reventa y mayoristas?
- Se debe precisar cuáles son los servicios de esta concesión; ya que Bases señalan que esta Oferta deberá permitir **“prestar los mismos servicios que la adjudicataria preste”**. Debiera estar acotado a la concesionaria y a los servicios objetos de esta concesión asociada al espectro de este concurso.

* Obligaciones adicionales para la concesionaria: 2. Oferta Básica de Interconexión por la provisión de Roaming Automático Nacional

- **No hay un precio de referencia sobre los cuáles se deba hacer el descuento.**
- Dado que es un único porcentaje de descuento para ambas ofertas (OMV y Roaming), no queda claro para el tema de Roaming cuál es la base sobre la cual debe aplicarse el porcentaje de descuento.
- ¿Qué es el Roaming?, (no está definido en normativa).
- Dado que el proyecto técnico se restringe **sólo a datos**, se debe aclarar que la oferta de Roaming se restringirá sólo al servicio de datos
- Faltaría precisar que los **precios deben ser no discriminatorios respecto de los precios de cada zona** y no significan necesariamente un único precio para todas las zonas ya que debe aplicar conceptos de razonabilidad, costos y transporte.
- Las empresas relacionadas tampoco deberían estar habilitadas para pedir acceso a esta oferta en caso que una asociada tenga espectro en su zona de servicio.
- **Cláusula de trato más favorecido**. Esta cláusula se debe eliminar toda vez que estos contratos tienen todo un contexto y las condiciones se relacionan las unas con las otras.

* Condiciones para ambas ofertas OMV y Roaming

- Para ambas ofertas: Facilidades y reventa planes OMV; y Roaming automático nacional rige lo siguiente:
- En la eventualidad que la concesionaria preste servicio de voz, el precio por uso de red que se deberá contemplar no podrá ser mayor que el cargo de acceso vigente de las compañías móviles con red.
 - Precisar que este precio debe ser adicional al pago de los cargos de acceso de conformidad a la Res. Ex. 1667.
- El porcentaje de descuento no podrá ser inferior a un 20%. En un mercado competitivo como la provisión de servicios móviles
 - Dado que el incentivo está en colocar el mayor descuento, no parece adecuado fijar un piso ya que sería contrario a la libre competencia.

*** Obligaciones adicionales para la concesionaria:**
3. Oferta Mayorista de Servicio de Transporte de Datos a Alta velocidad de acceso a Internet Nacional e Internacional en las capitales regionales.

- Se da a entender que va a bastar una conexión por medios propios o de terceros a la cual cada uno de los ISP deberá ir a buscarla a cada capital regional.
- Precio Máximo Mbps internacional: 20 US\$
- Transporte Nacional e Internacional, ¿Dónde se entrega?, ¿cuáles son los puntos de interconexión?
- Se puede diferenciar por regiones, ¿cómo se calcula el promedio?
- ¿Cómo se da este servicio de mayorista (sin concesión de servicio Intermedio)?
- ¿Cuál red es la objeto de esta Oferta?, ¿Qué pasa si no tengo red?
- ¿Qué pasa si se infringe la calidad de servicio?, ¿cuál es la calidad de servicio exigible?.

Evaluación de las Solicitudes.

- Máximo de **90 Puntos x Cobertura Geográfica**. Beauty Contest (Velocidad y Cobertura).
- **5 Puntos en función del Porcentaje de Descuento** para la Oferta de OMV y Roaming Nacional.
 - Se asignará 5 puntos a aquella que ofrezca el mayor % de descuento. (mayor incertidumbre)
 - El puntaje de las restantes será prorrateado proporcionalmente al mayor descuento ofrecido.
- **5 Puntos obtenido por los precios de la Oferta Mayorista** de transporte de datos.
 - Se asignarán 5 puntos en cada tramo de velocidad (nacional e internacional) a aquella postulante que ofrezca el menor precio, prorrateando de manera proporcional las restantes ofertas en función del menor precio.
 - El puntaje final será el promedio simple de todos los tramos de velocidad.
- **Por tanto, el puntaje máximo posible será de 100 puntos, con un mínimo de 70 puntos para asignación.**

* LICITACION BANDA 700 MHz

Acto de Licitación 28 de Febrero de 2014:

- Orden de Licitación: Bloque B, luego el A, y finalmente el C.
- Una proponente solo se puede adjudicar 1 bloque.
- Se considera en “**empate**”, puntajes cuya diferencia es menor a 2 puntos

	Licitación Bloque B (30 MHz)	Licitación Bloque A (20 MHz)	Licitación Bloque C* (20 MHz)
Puntajes	Claro: 97,8263 Puntos Will(Entel): 97,1064 Puntos. Movistar: 94,6075 Puntos.(No participa en Licitación)	Claro: 98,3023 Puntos Will (Entel): 77,4622 Puntos. (No participa en Licitación). Movistar: 96,5965 Puntos	Claro: 98,3023 Puntos Will (Entel): 96,9030 Puntos. Movistar: 96,5965 Puntos. <small>*Como ya se adjudicaron los bloques anteriores a Movistar y Will, solo puede ser adjudicado este bloque a Claro.</small>
Ofertas	Claro: \$ 590.129.870 WILL: \$ 6.880.105.123	Claro:\$ 590.129.870 Movistar: \$4.249.119.967	Claro:\$ 404.220.370
Resultado	Se adjudica Bloque B a WILL.	Se adjudica Bloque A MOVISTAR	Se adjudica Bloque C a CLARO



IMPUGNACION JUDICIAL A ASIGNACION

OPOSICIONES LGT (se basa en que se habría violado un supuesto limite de espectro y que el Mercado se concentraría en los 3 operadores grandes.)

1. CONADECUS (Asociación de consumidores)
2. NETLINE (OMV)
3. TELESTAR(OMV)
4. TDI (Derecho preferente)

ARGUMENTOS DE DEFENSA

1. **La oposiciones de acuerdo a la LGT se debe fundar en argumentos TÉCNICOS y no de LIBRE COMPETENCIA**
2. **El concurso fue validado por la Fiscalía Nacional Económica (órgano que vela por la libe competencia)**
3. **Los órganos de libre competencia ya están conociendo de otros juicios iniciados por los mismos demandantes y por la misma materia.**
4. **No existen limites a la asignación de espectro.**
5. **La oposición afecta los derechos de los consumidores. (Despliegue de redes 4G, Localidades Obligatorias, Rutas y Escuelas)**

* Chile: Aspectos relevantes del proceso de adjudicación de 700 MHz

- El proceso de adjudicación de la banda de 700 MHz **no considero topes de espectro.**
- Considero la obligación de **desarrollar Redes** (competencia basada en redes versus competencia basada en servicios)
- El Marco Regulatorio debería promover un **Mercado Secundario de Espectro.**

Conclusiones

- Hay una necesidad estratégica en la región Latinoamericana para aumentar la penetración de Banda Ancha. Es crítico el crecer hacia una economía desarrollada.
- La Banda Ancha Móvil será la vía para asegurar el acceso universal a Internet en Latinoamérica. La Banda Ancha Fija provee mejores velocidades actualmente, pero con LTE esta diferencia se reduce.
- Se requiere la adjudicación de la Banda de 700 MHz, para proveer servicio 4G/LTE indoor, lo que complementado con Bandas de Alto Espectro permitirán una mejor calidad de servicio y una mayor competencia la Banda Ancha Fija. Chile, Brasil, Bolivia y Colombia han avanzado.
- No deberían considerarse «Topes de espectro» en el proceso de adjudicación. Éstos reducen la competencia.
- Obligaciones de desarrollo de Redes: Competencia basada en desarrollo de Redes versus competencia basada en servicios. Esta última reduce la competencia.
- Regulación de un Mercado Secundario de espectro. Eficiencias.
- Los Reguladores Latinoamericanos deberían acelerar la adjudicación del espectro de 700 MHz – clave para disminuir la Brecha Digital en Latinoamérica y pasar de una economía en vías de desarrollo a una desarrollada.

K

e)

GRACIAS